



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0013/05/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0590-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de mayo de 2025

RUFINA AYUSO CORTEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero Juquilita con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1586-2012 de fecha 16 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-077-RUF-001/12 ubicado en Parcela 59, Z-1, P1/2 Ejido Reyes Etla, C.P. Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 712.121 Metros cúbicos	29	882	910	29132964	29132992

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 16.255.712.10.3.87/2012, FMM*MAGR*jdj.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Asesor: Sr. Miguel Hernández. Teléfono: 360-0000000
Correo: M. HERNANDEZ@GOV.OAX.MEX
Presidencia de la República, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Carretera México-Toluca, s/n, Delegación Cuajalajara, C.P. 70500, Oaxaca

RUBEN AYUBO CORTES

Señor: Sr. Miguel Hernández. Teléfono: 360-0000000
Correo: M. HERNANDEZ@GOV.OAX.MEX
Presidencia de la República, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Carretera México-Toluca, s/n, Delegación Cuajalajara, C.P. 70500, Oaxaca

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Estado Civil	Ocupación
Ruben	Ayubo	35	M	Casado	Abogado

La vigencia de la representación termina por el tiempo que se otorga con el presente, para lo cual se hace constar en el presente documento, para que sirva de fe y constancia, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los 15 días del mes de mayo del año 2015.



ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FELIPE MARCELO MENDOZA

En fe y constancia, se otorga el presente documento en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los 15 días del mes de mayo del año 2015.

